



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 401 -2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 OCT 2014

VISTO:

El Informe N° 2145-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Proveído N° 4310-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, referente a dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2010/GOB.REG.HVCA/PR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2014/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 01 de Octubre de 2014, se resuelve la Incorporación del Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de S/ 3'940,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado exclusivamente a financiar los proyectos que se encuentran en actual ejecución del Programa Anual de Inversiones 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se promulgó el Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2014-GOB.REG.HVCA/CR, donde acuerda solicitar un préstamo al Banco de la Nación hasta por la suma de S/ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), y de acuerdo al Correo Electrónico de fecha 29 de Setiembre de 2014 y Carta EF/92.3720 N° 413-2014 se comunica a la Institución respecto a la autorización del préstamo solicitado del Crédito Presupuestario a favor del Pliego 447 : Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, por lo que, se efectuó la incorporación a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, en la **Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, hasta por el importe de **S/ 3'940,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, los cuales fueron depositados en la Cuenta Corriente N° 00-421-019959, Tipo de Recurso "3" – Canon Hidroenergético;

Que, de acuerdo al Informe del visto e informe N° 327-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OE-AT., el Área de Tesorería informa de la coordinación efectuada con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, sobre el préstamo accedido por el Gobierno Regional de Huancavelica, el cual señala que no requiere ningún acto resolutivo ni Incorporación al Marco Presupuestal de la Institución, ya que el préstamo es una transferencia financiera mas no un incremento de crédito suplementario, por lo que; deviene **DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2014/GOB.REG.HVCA/PR.** en conformidad al Artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución *Ejecutiva Regional*

Nro. 401 –2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 OCT 2014

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento General, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2014/GOB.REG.HVCA/PR, por los fundamentos expuestos.

Artículo 2º.- Comunicar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
MACISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional

